



Lección Bíblica para la Escuela Sabática
07 de Abril 2018

1 – LIBERTAD DE CONCIENCIA

Pr. Jonas Sommer
(QEPD)

TEXTO BASE

“Ahora bien, el Señor es el Espíritu; y donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad”. (2 Corintios 3: 17 NVI).

Versículos para reflexión:

- 2 Corintios 3:17
- Juan 8:32,36
- Hechos 5:29
- 1 Pedro 2:16
- Gálatas 5:13
- 1 Corintios 8:9
- Romanos 14:5-6

NUESTRA DECLARACIÓN: Nosotros los Bautistas del Séptimo Día, consideramos la *libertad de conciencia* bajo la dirección del Espíritu Santo como esencial a la convicción y prácticas cristianas. Alentamos al estudio y la discusión abierta de las Escrituras. Defendemos la libertad individual de conciencia de procurar entender y obedecer la voluntad de Dios. Por eso, no tenemos un credo obligatorio.

INTRODUCCIÓN

Los Bautistas, en general, consideran como ineludible la libertad de conciencia. Y esta no es privilegio a ser concedido, rechazado o meramente tolerado – ni por el Estado, ni por cualquier otro grupo religioso. Es un derecho otorgado por Dios. Cada persona es libre ante el Señor, en todos los asuntos de

conciencia, y tiene derecho de abrazar o rechazar la religión, bien como de testificar su fe religiosa, respetando los derechos de los otros.

Nosotros defendemos que el ser humano fue creado a imagen y semejanza de Dios; por lo tanto, no debe ser coaccionado por una autoridad a seguir un camino espiritual. Él nos llamó a la libertad. Jesucristo es el gran libertador: *“Y conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres. Así que, si el Hijo os libertare, seréis verdaderamente libres”*. (Juan 8:32,36) Frente de las autoridades judías y de sus amenazas descabelladas, el apóstol Pedro afirmó, categóricamente: *“Es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres”*. (Hechos 5:29) Libertad religiosa es un derecho humano, y toda persona debe ser libre para estudiar las Escrituras, buscando en esos textos la voluntad divina para su vida.

Pretendemos analizar, en este estudio, lo que significa la libertad de conciencia y cual es su importancia para nosotros, como pueblo de Dios. Veremos también un poco de la Historia y el principio del no credo.

UN POCO DE HISTORIA

Primeramente, la defensa de la libertad de conciencia por los Bautistas fue la libertad de culto. La insistente y fuerte división de nuestro grupo religioso es que, en todas partes, la religión tiene que ser voluntaria, no impuesta, y que no hay poder civil o religioso que con justos derechos pueda obligar a los hombres a adoptar un credo o una forma de culto. O aún, exigirles tributo para mantención de una organización religiosa a la cual no pertenezcan, o cuyo credo no sigan. Dios solo acepta adoradores voluntarios.

La clave de lectura de ese recorrido histórico es el principio de libertad, muy claro al movimiento bautista de los siglos XVII y XVIII. Ya cerca de aquella época, esos religiosos sustentaban que los creyentes debían unirse a Cristo y unos con los otros para una alianza voluntaria, teniendo libertad de elegir los oficiales, recusando cualquier intervención de una congregación sobre la otra. Defendían que el individuo no debería tener la conciencia sometida a una instancia religiosa o secular, sino solamente a las Sagradas Escrituras. Ninguna institución u organización debería privarlos de ese derecho.

La época en que nuestra denominación comenzó, en Inglaterra, había persecución religiosa contra quien discordase de la Iglesia oficial. Varios hombres fueron presos por cuenta de su fe.¹ Por causa de eso, nuestros predecesores lucharon por el derecho a la libertad de conciencia, que fue conquistado a un alto precio. Muchos Bautistas del Séptimo Día fueron presos; algunos, condenados a la muerte, luchando para que ellos y las futuras

¹ Se sugiere la lectura de la obra *Un pueblo que escoje: la historia de los bautistas del séptimo día*, de Don Sanford.

generaciones tuvieran libertad para adorar a Dios de acuerdo con sus conciencias.

Es menester destacar que el principio de libertad de conciencia no significa mera tolerancia. Según Truett, hay gran diferencia entre *tolerancia* y *libertad*. La primera implica en el hecho de que alguna cosa injustamente reclama el derecho de ser tolerada. La segunda es una concesión; la libertad, un derecho. La tolerancia es simple materia de expediente en cuanto la libertad es materia de principio. Una es un don proveniente del hombre, y la otra, un don oriundo de Dios. Nadie puede exigir que, en nombre de la libertad de conciencia, toleremos aquello que Dios no tolera.²

Siendo así, de forma secundaria, la libertad de conciencia en nuestra denominación pasó a ser entendida como una prerrogativa *intra-corporis*. O sea, como una libertad, sobre asuntos secundarios a la salvación, se puede tener un pensamiento divergente.

EL PRINCIPIO DEL NO CREDO

En base a la Historia, los Bautistas del Séptimo Día siempre fueron muy reticentes a cualquier declaración de fe que tuviera tenor de credo. No hay, en nuestras iglesias, un credo, o sea, una lista de que se puede creer y hacer, o de lo que no se puede. Al tornarse miembro, nadie recibe una cartilla o lista de “haga” y “no haga”. Por el contrario, los miembros son incentivados a, libremente, estudiar las Escrituras, bajo la acción del Espíritu Santo, y a buscar vivir de acuerdo con sus enseñanzas.

Es interesante resaltar que ninguna declaración de fe fue encontrada en la mas antigua iglesia Bautista del Séptimo Día (Mill Yard, Inglaterra, 1650). Del mismo modo, no hubo declaración de fe para la primera iglesia Bautista del Séptimo Día de América (Newport, Estados Unidos, 1671).

Solamente en 1835, fue adoptada una “exposición de sentimientos y doctrinas de la denominación”. Aún así, tal escrito no fue adoptado como una fuerza controladora; se trataba solo de una exposición de los puntos de vista defendidos por la denominación. El listado dió origen a una Declaración de Fe, adoptada en 1937. En un esfuerzo continuo de simplificar, aclarar y verificar los pilares de la fe cristiana Bautista del Séptimo Día para futuras generaciones, la Federación Mundial Bautista creó una Declaración de Fe, en 1991, respondiendo a una creciente diversidad religiosa, en un ampliado contexto global.³ Tal documento ha servido de base para que cada conferencia o convención, en cada País, redacte su declaración.

² TRUETT, G. W. *Los bautistas y libertad religiosa*. 2. ed. Rio de Janeiro: Casa Publicadora Bautista, 1945. p.11.

³ SANFORD, Don. *Un pueblo que elije: la historia de los bautistas del séptimo día*, Curitiba: CBSDB, 2006. p. 171.

LIBERTAD DE CONCIENCIA

“Unión” es una palabra muy apreciada y valorizada por los cristianos. Sin embargo, su simple uso acaba no revelando todas las implicaciones involucradas para que tal unión exista. Ser un grupo unido es bueno, pero no es fácil construir una unidad. Buena parte de esa dificultad reside en el hecho de que las personas no piensan y actúan de la misma forma, en todas las situaciones. La pregunta no es saber si ellas discordan, pues sabemos que eso ocurrirá. La complicación surge cuando se piensa “en lo que discordarán” y “por que” lo harán.

En el comienzo del Cristianismo, los primeros convertidos vinieron del Judaísmo. En seguida, la predicación del Evangelio rompió las barreras étnicas, y la conversión de los no judíos fue una consecuencia lógica. La Iglesia de Jesucristo era (y sería) multiétnica.⁴

La multiétnicidad representaba avance y también un desafío para una Iglesia en franco crecimiento. ¿En que los cristianos deberían creer de igual manera? ¿En que podrían discordar, sin que fuese roto el lazo de la unidad? Y los cristianos actuales, ¿enfrentan ellos también algo semejante?

La “libertad de conciencia”, además de ser un principio bíblico, es uno de los códigos de fe de la Declaración de Fe de los Bautistas del Séptimo Día. Eso indica que creemos que podemos/debemos ser unidos en lo esencial, promoviendo la libertad en lo que no es esencial.⁵

Esa declaración nos asegura la libertad total de buscar la voluntad de Dios para nuestra vida. Con eso, puede acontecer cierta divergencia de pensamiento; y esas diferencias solamente pueden ocurrir en asuntos secundarios a la salvación. La libertad no da al miembro el derecho de pensar como bien entienda. Hay asuntos que hacen parte de nuestra columna dorsal de creencias, los cuales todos deben profesar y aceptar. Esa base de convicciones comunes está expresada en la Declaración de Fe, y empezamos el estudio con el tema de la libertad de conciencia.

En los asuntos no abordados por nuestra declaración, tenemos la libertad de discordar, de pensar diferente. Sin embargo, es preciso enfatizar que la libertad individual de creer en algunos aspectos, diferente de los otros miembros, no permite la prerrogativa de predicar o forzar a los demás miembros a abrazar la misma convicción.

⁴ ALBUQUERQUE, Wesley Batista de. Libertad de conciencia y el ejemplo de Cristo. In: NEGRI JR. Renato Sidnei; SOMMER, Jonas. *Epístola a los Romanos: Salvos por la gracia mediante la fe*. Curitiba: CBSDB, 2017. p. 201.

⁵ ALBUQUERQUE, Wesley Batista de. 2017. p. 202.

En tanto aunque sea algo fundamental en nuestra fe, la libertad de conciencia puede ser mal interpretada, pues ella no nos permite creer o hacer lo que nos de la gana. Tenemos libertad para buscar en las Escrituras la base para nuestra fe y práctica. No tenemos un credo rígido e incentivamos cada uno a leer y examinar la Biblia. Hay asuntos fundamentales de los cuales no abrimos mano; y un ejemplo es cuando afirmamos que la salvación ocurre solamente por la gracia por medio de la fe en la obra de Cristo, o que el Sábado es el día santificado por Dios y, por eso, debemos guardarlo. Sin embargo, hay otros asuntos en los cuales cada uno tiene la libertad de seguir o no; son temas que consideramos secundarios, o sea, no vitales a la salvación.

Al estudiar la Epístola a los Romanos, percibimos que los hermanos de la Iglesia de Roma enfrentaban, como cualquier otra comunidad de fe, los desafíos de la rutina de la comunión. En relación a la fe en la persona y en el ministerio de Jesús, pensaban unanimemente. Cuanto a otras cuestiones de fe, ya no se podía decir lo mismo; había divergencia acerca de leyes alimentares, por ejemplo. Eso, de pronto, revela las tensiones generadas en la relación entre judíos convertidos al Cristianismo y gentiles oriundos del Paganismo. Algunos tenían la posición de no comer carne, no tomar vino y conmemorar días religiosos; otros se posicionaban de forma contraria. Después de haber fallado sobre puntos tan cruciales de la fe cristiana, a lo largo de la epístola, Pablo se detiene en aquello que podemos llamar de puntos secundarios de fe. O sea, asuntos en que los hermanos podían tomar posiciones diferentes sin que eso, necesariamente, afectase la salvación del individuo.⁶

De esa forma, enfatizamos que cada miembro puede ejercer el privilegio del libre y responsable examen de la Palabra de Dios. Apreciamos una lectura piadosa y respetuosa de la Biblia. Por otro lado, creemos que la Biblia es su mejor intérprete; no se contradice y se complementa. Es Palabra divina, revelación progresiva de Dios y de Su voluntad, escrita por seres humanos inspirados por el Espíritu Santo, que respetó las peculiaridades de sus personalidades y de la estructura cultural de cada tiempo, sin haber pérdida de su extraordinaria unidad. El Espíritu Santo, hoy, no inspira más nuevas verdades, pero ilumina las mentes de los que leen la Biblia con fe a fin de que comprendan las verdades ya reveladas.

⁶ ALBUQUERQUE, Wesley Batista de. 2017. p. 202.

CONCLUSIÓN

No debemos olvidar, como pilar sólido de nuestra denominación, la libertad de conciencia es la libertad de culto, porque es así que podemos proclamar el mensaje redentor de arrepentimiento, de perdón de los pecados, de regeneración y de salvación que solo Jesucristo vino a traer para el hombre indistintamente, sin mirar sexo, color, condición social, o política, o cultural, o económica. Que podamos aprovechar la libertad que fue duramente conquistada por los antepasados para que proclamemos el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo a toda la criatura. Ejercitemos también el amor, ayudando al prójimo, como consecuencia de nuestro amor a Dios.

Agustin de Hipona, recomendó a los cristianos buscar, “en lo esencial, unidad; en lo no esencial, libertad; y, en ambas cosas, el amor”. Que tengamos divina unidad en las convicciones fundamentales de nuestra fe. Que ejercitemos y disfrutemos, responsablemente, de la libertad de conciencia y que seamos amables en todo en el trato con nuestros semejantes.

PREGUNTAS PARA COMPARTIR EN CLASE

- 1) Para los primeros Bautistas del Séptimo Día, ¿Cual la importancia de la Libertad de Conciencia? ¿Cómo era entendida?
- 2) ¿Por qué los Bautistas del Séptimo Día adoptan el precepto del no credo?
- 3) ¿Cual es la importancia de la Libertad de Conciencia para nuestra denominación?
- 4) ¿La Libertad de Conciencia es una carta blanca para que el miembro abrace cualquier convicción? ¿*Libertad de Conciencia* significa poder creer en lo que quiera, o hacer lo que bien entienda?
- 5) ¿Cuál la importancia para usted de tener Libertad de Conciencia?

Pr. Jonas Sommer (QEPD) - Autor
Pb. Heriberto Cid Campos – Traducción
Pr. Eduardo Marambio Albornoz - Revisión
Pr. Manuel Marambio Torres - Edición